



Resolución Jefatural

Nº 1042 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 25 AGO. 2022

Visto; el Oficio Nº 176-2022-DIESTP "NOS", con Expediente Nº 019-2022054098 de fecha 19 de agosto de 2022, en un total de cuatro (04) folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un Órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 310-2022-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 05.04.2022, se resuelve aprobar el contrato de don Elías Segundo Córdova Díaz, con vigencia del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2022, en el cargo de profesor, con Código de Plaza Nº 115111C121P3, en el IESTP "Nor Oriental de la Selva";



Resolución Jefatural N° 1042 -2022-GRSM/DRE/DO/OO

Que, con Oficio N° 176-2022-DIESTP "NOS" de fecha 19 de agosto de 2022, el Director General del IESTP "Nor Oriental de la Selva", hace llegar la renuncia voluntaria presentado por don Elías Segundo Córdova Díaz, en el que indica que la vigencia de su renuncia es a partir del 19 de agosto del 2022, en el cargo de profesor; por lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza proyectar el presente acto resolutivo dando por concluido el contrato del mencionado docente; y

De conformidad a la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU, con las visaciones Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0460-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del **19 de agosto del 2022**, el contrato de don **ELIAS SEGUNDO CORDOVA DIAZ**, identificado con DNI N° 01061919, en el cargo de profesor, con Código de Plaza N° 115111C121P3 del IESTP "Nor Oriental de la Selva", acción realizada mediante Resolución Jefatural N° 310-2022-GRSM/DRE/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO
MRB/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



25 AGO 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747